

Constancia Secretarial. Roldanillo, 21 de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo que corresponda. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 76-622-40-03-001-2022-00120-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandada: Nathalia Andrea Moncada Valencia
Auto: 326

Como quiera que el apoderado de la entidad demandante acreditó haber intentado la notificación de la demandada Nathalia Andrea Moncada Valencia al correo electrónico indicado en la demanda, esto es, adrea210594@hotmail.com, con resultados negativos, pues fue devuelto con anotación de “Desconocido/buzón no encontrado” y dado que se aportó otro e-mail andrea210594@hotmail.com donde puede ser localizada, el cual obra en la solicitud de crédito que en su oportunidad diligenció la demandada, el Juzgado autorizará la notificación en dicha dirección electrónica y de paso se procederá por secretaría a efectuar dicha notificación en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO. TÉNGASE como dirección electrónica para notificación de la demandada Nathalia Andrea Moncada Valencia, el e-mail andrea210594@hotmail.com.

SEGUNDO. PROCÉDASE por secretaría a notificar la demanda, atendiendo para el efecto lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

S.N.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **22 DE FEBRERO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce8fb59d6dc024664c069cfc1e8e62ee9ab2c5a849a1dace367560a7c7c8af78**

Documento generado en 21/02/2023 05:53:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>